



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD**



64569



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 2319-05-2019-SGTV-MPT

Talara, 23 de mayo del 2019.-----

VISTO, el Expediente de Proceso N° 00014484 d/f 01-09-17, presentado por SEGUNDO VILLEGAS SERNAQUE - GERENTE GENERAL - EMPRESA DE TRANSPORTES PACOLMARENA S.R.L., identificada con DNI N° 41315332, domiciliado en el A.H. LUIS ALBERTO SANCHEZ D-8 - TALARA ALATA, quien solicita Certificados de Habilitación de 24 Unidades Móviles;

CONSIDERANDO:

- Que, con NOTIFICACION N° 54-04-2019-SGTV-MPT d/f 15-04-19, se notifica al Sr. SEGUNDO VILLEGAS SERNAQUE - GERENTE GENERAL de la EMPRESA PACOLMARENA SRL, en atención a lo peticionado en el EXPEDIENTE DE PROCESO 00014484 d/f 01-09-17, en donde se le otorgo el plazo de 72 horas para que subsane las observaciones presentadas por el Área Técnica, según Informe 094-04-2019-TSGTyV-MPT d/f 01-09-17:
-Que, el Administrado viene requiriendo lo indicado en el asunto y referencia a fin de cumplir con el trámite para solicitar Incremento y/o sustitución de unidades.
-Que, de acuerdo a lo dispuesto por este Provincial y en atención al procedimiento iniciado por el administrado en lo prescrito en el Numeral 65) de la O.M. N° 11-6-2018-MPT del T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara, respectivamente, es conveniente otorgar lo solicitado por el administrado previo a su trámite de SUSTITUCION Y/O INCREMENTO el mismo que a la fecha no viene cumpliendo con lo solicitado.
- Que, se le notificó al interesado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 134°, Numeral 134.1) del D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Que, con Expediente de Proceso 00007294 d/f 0007294 d/f 25-04-19, la Empresa PACOLMARENA SRL, solicita ampliación de plazo del Requerimiento - Notificación 54-04-2019-SGTV-MPT d/f 16-0-19, cuyo plazo venció el 20-05-19,
- Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO que aprueba el TEXTO UNICO ORDENADO de la LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY N° 27444, Artículo 200.- declararemos en abandono el procedimiento iniciado a solicitud del administrado, por incumplimiento de lo requerido.
- Que, con Resolución de Gerencia 162-08-2016/GSP-MPT d/f 15-08-16, se le otorgo Autorización para la prestación de Servicio de Transporte de Personas, a la Empresa de Transportes PACOLMARENA SRL, con la flota vehicular de 06 Unidades de Placas: T2Q-197, P2P-120, P2G-540, P20-458, P2M-472, P2P-393.
- Que, a la fecha no ha regularizado el incremento y/o sustitución de 18 Unidades Móviles,
- Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y Artículos 102 y 103 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de este Provincial;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, el OTORGAMIENTO de CERTIFICADOS DE HABILITACION, a la EMPRESA DE TRANSPORTES PACOLMARENA SRL, Representada por SEGUNDO VILLEGAS SERNAQUE - GERENTE GENERAL, por incumplir con la normatividad legal vigente.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

CUARTO: NOTIFICAR, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

c.c. Interesado
GSP
OAT

UTIC

Archivo (02)

FAR/emma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Franklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD